

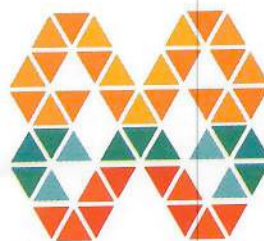
ESTATUTOS DE LA "FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"
Bogotá D.C., marzo 01 de 2022

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	4
DEL NOMBRE, NATURALEZA JURIDICA, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.....	4
ARTICULO 1.....	4
ARTICULO 2.....	4
ARTICULO 3.....	4
ARTICULO 4.....	4
CAPÍTULO II.....	4
DE LOS PRINCIPIOS GENERALES, OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	4
ARTICULO 5.....	4
ARTICULO 6.....	4
PARRAFO.....	5
ARTICULO 7.....	5
CAPÍTULO III.....	5
DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	5
ARTICULO 8.....	5
ARTICULO 9.....	11
ARTICULO 10.....	11
CAPÍTULO IV.....	11
DE LOS MIEMBROS.....	11
ARTICULO 11.....	11
ARTICULO 12.....	11
ARTICULO 13.....	11
ARTICULO 14.....	11
ARTICULO 15.....	11
PARAGRAFO 1.....	12
PARAGRAFO 2.....	12
ARTICULO 16.....	12
ARTICULO 17.....	12
CAPÍTULO V.....	12
ORGANIZACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVAS.....	12
ARTICULO 18.....	12
DEL CONSEJO DE FUNDADORES.....	12
ARTICULO 19.....	12
ARTICULO 20.....	12



ARTICULO 21.....	12
ARTICULO 22.....	13
DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	13
ARTICULO 23.....	13
ARTICULO 24.....	13
ARTICULO 25.....	13
PARAGRAFO 1.....	13
ARTICULO 26.....	13
ARTICULO 27.....	13
ARTICULO 28.....	14
CAPÍTULO VI	14
DE LOS DIGNATARIOS	14
ARTICULO 29.....	14
ARTICULO 30.....	14
ARTICULO 31.....	14
ARTICULO 32.....	15
ARTICULO 33.....	15
ARTICULO 34.....	15
ARTICULO 35.....	15
CAPÍTULO VII	15
DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	15
ARTICULO 36.....	15
ARTICULO 37.....	15
ARTICULO 38.....	16
ARTICULO 39.....	16
CAPÍTULO VIII	16
PATRIMONIO DE LA FUNDACION	16
ARTICULO 40.....	16
PARAGRAFO 1.....	16
ARTICULO 41.....	16
ARTICULO 42.....	16
ARTICULO 43.....	16
CAPÍTULO IX	16
DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DIGNATARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION	16
ARTICULO 44.....	16
ARTICULO 45.....	16



PARAGRAFO 1.....	16
PARAGRAFO 2.....	16
CAPÍTULO X.....	16
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN.....	16
ARTICULO 46.....	17
PARAGRAFO 1.....	17
ARTICULO 47.....	17
ARTICULO 48.....	17
ARTICULO 49.....	17
CAPÍTULO XI.....	17
DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION Y OTRAS DISPOSICIONES.....	17
ARTICULO 50.....	17
ARTICULO 51.....	17
ARTICULO 52.....	17
ARTICULO 53.....	17
ARTICULO 54.....	17
ARTICULO 55.....	17
CAPÍTULO XII.....	17
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	17
ARTICULO 56.....	17



CAPÍTULO I

DEL NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.

La razón social de la fundación es **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"** su nombre comercial será **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"** y no se manejará ninguna sigla.

ARTÍCULO 2.

La **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"** es una entidad de derecho privado de utilidad común y sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometida a la Constitución Política y leyes de Colombia.

ARTÍCULO 3.

La **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"**, es de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., pero de acuerdo con las normas legales vigentes, podrá establecer dependencias seccionales en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 4.

La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse conforme a lo previsto en los presentes estatutos.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 5.

La **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"** hace suyos los principios constitucionales y legales vigentes sobre educación para la vida, el trabajo y el desarrollo humano y participa de los siguientes principios institucionales:

- a) La Fundación será orientada por personas de su propio seno en función del desarrollo nacional.
- b) Propiciará la formación integral del ser humano y la familia.
- c) Promoverá el fortalecimiento del Estado y sus instituciones.
- d) Examinará y revisará permanentemente sus métodos de formación e investigación, para asegurar sus objetivos y ajustarlos al progreso de la ciencia.
- e) Estará integrada a la comunidad nacional e internacional en continua comunicación e intercambio de experiencias para captar y difundir los avances tecnológicos que sean aplicables a la investigación.
- f) Apoyará el desarrollo integral de la población vulnerable en situación de discapacidad o marginadas por su condición social, para promover su integración a la sociedad.
- g) Promoverá la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.

ARTÍCULO 6.

La **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"**, tendrá como objetivos promover el fortalecimiento del Estado y sus instituciones, el desarrollo integral del ser humano, la familia y su entorno familiar y armónico, con el propósito de buscar la equidad en el acceso a servicios sociales y del Estado, la participación ciudadana y los derechos de las comunidades, a través de la presentación de servicios profesionales y técnicos especializados en la elaboración de estudios e investigaciones para la administración y gestión públicas, en la investigación y capacitación para la modernización del Estado y sus ciudadanos y, en la gestión y administración de concesiones, asesoría y consultoría a entidades públicas, privadas y mixtas.

Además, La **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"**, incorpora dentro sus objetivos sociales y misionales:

- a) Gerenciar todo tipo de proyectos de infraestructura y sociales para la paz incluyendo las líneas de acción previstas para fondos OCAD PAZ.
- b) Promover la calidad educativa y la educación formal y no formal, el Bilingüismo, la convivencia escolar, la educación socio emocional.
- c) Fomentar la paz y convivencia ciudadana, la prevención de la violencia, y el consumo de sustancias psicoactivas, la salud mental y sexual.
- d) Promover acciones afirmativas de Reconocimiento, Justicia y Desarrollo en el marco del decenio internacional de los afrodescendientes.

- e) Promover el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio.
- f) Ejecutar y gerenciar proyectos de ciencia, tecnología, innovación y transferencia tecnológica; implementar alianzas con otras organizaciones académicas y científicas; presentar proyectos a todo tipo de fondos públicos o privados.
- g) Desarrollar y administrar autónomamente o en alianza centros de escucha, servicios de tele asistencia, programas o centros de rehabilitación de alcohol y drogas, programas o servicios de salud mental, programas o proyectos de seguridad, convivencia y desarrollo, convivencia escolar, etnoeducación, educación socio emocional, competencias sociales, cultura ciudadana, formación para empleo, formación artística, programas de perdón o reconciliación, programas de empresarismo, emprendimiento y economía naranja, y afines que contribuyan al desarrollo y a la paz con legalidad, Crear todo tipo de redes sociales, educativas, de convivencia y sectoriales.
- h) Contribuir al progreso regional, nacional integral y al fortalecimiento del sistema educativo y la política nacional de Ciencia Tecnología e innovación, ejecutando su misión corporativa a través del Gerenciamiento, desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad, la productividad y la infraestructura del país, desde lo científico, lo investigativo, lo tecnológico, lo social, lo cultural, lo productivo, y las obras públicas. fomentar la paz y la filantropía, la diversidad étnica, la inclusión, el reconocimiento, la justicia y el desarrollo.

PARRAFO

Uno de sus objetivos principales será desarrollar estudios, investigaciones y programas para las personas más vulnerables por su condición étnica, física o social, como comunidades indígenas, afrodescendientes y ROM, discapacitados, desplazados, víctimas de la violencia, etc., para que hagan efectivos en igualdad de condiciones sus derechos como ciudadano, en especial, en el sector agroindustrial, que comprende no solo la parte agrícola, sino la infraestructura para desarrollar estos proyectos, tales como la construcción de vivienda, de bodegas, y en general la adecuación de todas las formas idóneas para el desarrollo de estos objetivos.

ARTICULO 7.

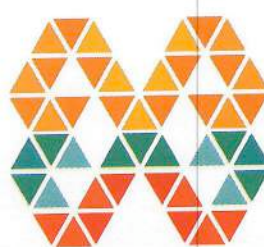
Para el cumplimiento de sus principios y objetivos, la **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"** desarrollará las siguientes funciones básicas: investigación, capacitación, formación y servicio a la comunidad, al estado y sus Instituciones.

CAPÍTULO III DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

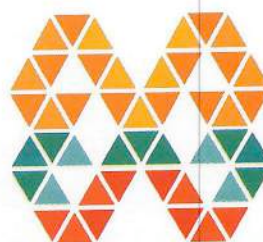
ARTICULO 8.

La Fundación adelantará las siguientes actividades:

- a) Diseño y formulación de procesos de pedagogía, formación social y comunitaria y fortalecimiento institucional; diseño de estrategias, planes de capacitación, de pedagogías y metodologías de trabajo y autoformación social, cultural, comunitaria e institucional, realización de talleres, seminarios, simposios y foros en temas de interés social, legal, estatal y gubernamental para funcionarios y servidores públicos del Estado, ciudadanos, veedurías ciudadanas, líderes y a las entidades públicas y privadas dedicadas a la promoción de la democracia y la convivencia ciudadana. Además, capacitación social dirigida a grupos de mayor vulnerabilidad por su condición étnica, física o social, como comunidades indígenas, afrodescendientes y ROM, discapacitados, desplazados, víctimas de la violencia, madres cabeza de familia, la tercera edad.
- b) Estudios y análisis del desarrollo nacional en sus sectores socioeconómicos como infraestructura nacional, urbana y rural, sectores agrarios; industriales; políticas, programas y planes educativos, culturales, de salud, recreación, de proyección, identificación y evaluación de situaciones actuales, futuras y prospectivas.
- c) Elaboración de planes, proyectos, estudios, investigaciones y programas para la gestión del desarrollo.
- d) Promoción y divulgación de la Constitución Nacional y las leyes, de la democracia, convivencia ciudadana, los derechos humanos, técnicas de resolución de conflictos y negociación y, en general, los ámbitos de la cultura, la convivencia ciudadana y la comunicación.
- e) Estudios sociales, económicos, de productividad, demográficos, sanitarios, de asistencia pública y social en poblaciones vulnerables, sobre recursos naturales, prevención de emergencias y desastres, biodiversidad, ecología y medio ambiente, medición y evaluación de su impacto.
- f) Estudios sobre educación, cultura, de comunicación, de participación y educación ciudadana.
- g) Análisis de instituciones, diseño de estrategias administrativas, implementación de la planeación estratégica para el mejoramiento de los procesos, las funciones y la atención ciudadana que lleven a la modernización del Estado y la optimización de los recursos públicos.



- h) Promoción social del trabajo y empresa solidaria, sensibilización para las microempresas y otras afines que propicien la competitividad para aumentar la productividad nacional.
- i) Investigación y estudios cualitativos y cuantitativos en temas sociopolíticos, económicos y culturales.
- j) Evaluación de procesos, administración, convenios, normas jurídicas, auditorías, evaluaciones de gestión y resultados, económicos, monitoreo, seguimientos, control, interventorías, sistemas contables, financieros y presupuestables en general de los proyectos sociales.
- k) Organización logística de eventos.
- l) Realización y organización de programas de educación para el desarrollo y educación financiera.
- m) El impulso a la participación comunitaria y al desarrollo de proyectos productivos que promuevan el mejoramiento socioeconómico de la población.
- n) La asesoría, formulación y/o ejecución de proyectos orientados a conservar, mejorar o recuperar los recursos naturales y proteger el medio ambiente.
- o) La prestación de los servicios de asistencia técnica especializada en la formulación y ejecución de proyectos productivos agropecuarios.
- p) Actividades de atención de la salud humana, Actividades de atención residencial medicalizada, Actividades de asistencia social sin alojamiento.
- q) Construcción de edificios residenciales, Construcción de edificios no residenciales, Construcción de proyectos de servicio público, Construcción de otras obras de ingeniería civil, Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
- r) Gestionar, planear, evaluar, promover, diagnosticar, formular y ejecutar proyectos arquitectónicos, urbanísticos, de obras civiles, vivienda de interés social, interés prioritario en el sector urbano y rural, de igual manera a prestar los servicios de consultoría e interventoría de dichos proyectos.
- s) Coordinar, dirigir, colaborar, ejecutar programas, proyectos y acciones destinados a la conservación, defensa, protección conservación y recuperación del medio ambiente de bosques, selvas, paramos, fuentes de agua, reforestación, así mismo realizar veedurías, interventorías y auditorías a los diagnósticos ambientales y/o estudios y evaluación de impactos ambientales.
- t) Desarrollar actividades de construcción, mantenimiento preventivo, correctivo predictivo en las áreas de ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica e ingeniería electrónica aplicadas a la industria en general a edificaciones comerciales, empresariales, de vivienda, instalaciones para infraestructura y superestructuras.
- u) Realizar interventoría, gestoría, consultoría a proyectos de ingeniería indicados en el literal t.
- v) Suministro, instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, plantas eléctricas, soluciones solares y energías alternativas entre ellas las procedentes de biomasa forestal, energía eólica, energía solar.
- w) Elaborar, gestionar y dirigir y fomentar proyectos de innovación enfocados a la preservación del medio ambiente, atención y solución al cambio climático.
- x) Celebrar todo tipo de contratos y convenios, gerenciar todo tipo de proyectos sociales o de Construcción de todo tipo de obras de infraestructura cultural, turismo, deportiva, vías, de saneamiento básico y todas las que contribuyan al desarrollo local y la paz.
- y) Ser operador logístico de eventos y proyectos culturales y sociales del sector público o privados a nivel nacional.
- z) Realizar producción audiovisual en televisión, radio, multimedia (educativa y cultural), campañas publicitarias y desarrollo de plataformas multimedia y canales de comunicación afro para televisión y radio.
- aa) Realizar procesos de Consultas Previas en comunidades étnicas.
- bb) Promover y realizar proyectos y actividades para generar recursos económicos para atender el objeto misional y programas determinados en su presupuesto. Así mismo presentar proyectos a todo tipo de fondos del sector público o de cooperantes.
- cc) Operador de servicios tecnológicos: Operar y proveer servicios de internet especialmente a instituciones educativas, de salud, entidades públicas, desarrollo de software, TIC's, gestor y operador de proyectos de energías alternativas y otros.
- dd) Ejecutar proyectos de capacitación de diversos temas, promoción y prevención en salud, programas de asesoría a instituciones de salud, calidad educativa, educación bilingüismo, transferencia tecnológica.
- ee) Desarrollar y administrar centros de rehabilitación de alcohol y drogas, servicios de salud mental, y afines que contribuyan a la convivencia y seguridad. Crear redes de convivencia.



- ff) Apoyar económica, administrativa y técnicamente con los programas de desarrollo, proyectos y actividades del sector público y solidarios afines al objeto social de la **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"**.
- gg) Gestionar donaciones de empresas por responsabilidad social empresarial y las deducciones tributarias.
- hh) Realizar cabildeo municipal, departamental y de orden nacional que fomente la financiación de las políticas públicas, programas y proyectos afines de la **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"**.
- ii) Producir, conservar y difundir material audiovisual, patrimonio fílmico y escrito para centros de memoria histórica.
- jj) Desarrollar emprendimientos y unidades productivas de tipo cultural, artístico, recreativo, publicidad, marketing social, campañas y programas de radio, televisión, multimedia, fundraising de económica solidaria que genere sostenibilidad financiera para la **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"** y las demás que autorice la ley y los estatutos propios.
- kk) Planificar, gestionar, ejecutar, coordinar procesos de cooperación internacional o nacional.
- ll) Contratar, subcontratar o suscribir convenios con organizaciones, empresas, personas naturales para el desarrollo de los fines misionales u obligaciones contractuales.
- mm) Proponer, impulsar y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación, promoviendo su consolidación, fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad y actores de la comunidad académica.
- nn) Promover y apoyar los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras.
- oo) Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar institucional, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de la comunidad mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y físico entre otros).
- pp) Desarrollar seminarios, talleres, capacitaciones, eventos y logística en cualquier sector.
- qq) Impulsar la organización de redes y nodos, que permitan el intercambio y la transferencia de conocimientos, la certificación de competencias y la titulación de diplomados nacionales y programas internacionales.
- rr) Brindar asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia de ciencia, investigación, educación, salud, cultura, turismo, desarrollo social, seguridad ciudadana, desarrollo económico, desarrollo del territorio, medio ambiente, TIC's, etc.
- ss) Prestar asesoría, apoyo técnico y servicios tecnológicos de procesamiento de información.
- tt) Prestar servicios como operador logístico, para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios que demanden las entidades en sus procesos y eventos para la operación profesional de congresos, ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales. Como también estimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación y desarrollo, ciencia y tecnología, educación y cultura y la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados.
- uu) Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones.
- vv) Facilitar procesos de modernización, reestructuración o reorganización administrativa en entidades públicas o privadas.
- ww) Facilitar procesos de certificación o acreditación en calidad a empresas o entidades del sector público o privado.
- xx) Brindar apoyo técnico y profesional a las entidades públicas en la implementación, administración y control de todas las herramientas de gerencia pública impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- yy) Desarrollo, producción o dotación de libros, materiales didácticos y de investigación.
- zz) Desarrollar, fortalecer y financiar proyectos y programas de bilingüismo.
- aaa) Contribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional.
- bbb) Brindar asesoría y consultoría presencial o virtual en organización de negocios, en gestión comercial, estudios de mercado, riesgos comerciales, gestión corporativa, contratación y operativos de procesos, estrategias de comunicación y publicidad, plan de medios, dirección, administración o adquisición y fusión o relocalización de



empresas, marketing empresarial, segmentación del mercado, contratación o administración de personal o contratistas, procesos contables, servicios de transporte y reparto, gestión industrial, materia de publicidad y de gestión de negocios, planificación o recuperación de negocio tras catástrofes, estudios socioeconómicos, investigaciones en salud pública, gestión hotelera, explotación minera entre otros.

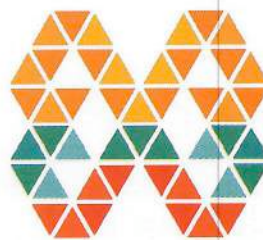
- ccc) La **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"** podrá obrar como organismo de apoyo, proveedor o administrador para la ejecución de planes, proyectos y programas propios del sector público o privado, tendientes a mitigar los efectos derivados de la ocurrencia de calamidades, desastres, catástrofes o epidemias.
- ddd) Desarrollo de planes, proyectos y programas relativos a las políticas públicas de desarrollo y protección social especialmente de atención a víctimas, población vulnerable, de discapacidad e inclusión social, minorías y etnias.
- eee) Promover a través de la implementación de acciones específicas, la política pública integral de derechos humanos, de convivencia y seguridad ciudadana, los programas de construcción de paz y postconflicto, de desarrollo de la ruralidad, y de reconstrucción del tejido social, cultura ciudadana, fortalecer el programa tejiendo vínculos, la educación socioemocional, escuela de padres, prevención de drogas.
- fff) Implementación, operación y ejecución de proyectos de inversión social, de emprendimiento, de productividad, de competitividad, de innovación, de formalización y generación de empleo, en el ámbito territorial y nacional.
- ggg) Crear y administrar o apoyar fondos de inversión social, de mejoramiento y construcción de vivienda urbana y rural, establecer alianzas con corporaciones de vivienda, agremiaciones de vivienda.
- hhh) Realizar consultoría, supervisión, interventoría, gerencia, asesorías y asistencia técnica a planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; relacionados con el cumplimiento de los objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo.
- iii) Desarrollo de planes, proyectos y programas relativos a las políticas públicas sostenibilidad ambiental, de protección del medio ambiente, de protección y bienestar animal, de conservación de la biodiversidad, cambio climático, de manejo y protección del suelo, de educación ambiental, reforestación, de protección de recursos naturales, de producción sostenible, ecourbanismo y construcción sostenible, de salud ambiental, de protección del agua, de prestación de servicios públicos, de manejo de las basuras y los residuos sólidos, peligrosos y tecnológicos, de generación de energía renovable, verde, no convencional, limpias y alternativas, de explotación y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales. Crear y fortalecer los fondos de adaptación regionales creados para mitigar los efectos del cambio climático, prevención y atención de emergencias.
- jjj) Colaborar en el desarrollo y ejecución de estrategias y proyectos del sector público y privado para la mitigación de los efectos nocivos de sucesos catastróficos, o epidemiológicos que pongan en riesgo la salud, la economía y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, para lo cual también podrá actuar como proveedor de equipos, insumos, materiales, suministros y tecnologías requeridas para su mitigación, tratamiento, contención o reducción de los efectos nocivos de las emergencias, incluyendo ayudas y suplementos alimentarios.
- kkk) Suministrar bienes o servicios en el área de la salud como personal, equipos médicos y biomédicos, insumos para promoción de la salud y prevención de la enfermedad, pruebas para la detección y diagnóstico de enfermedades virales o bacterianas, y soluciones tecnológicas para este campo.
- lll) Realizar campañas de cooperación internacional, fundraising, responsabilidad social empresarial y demás estrategias de recaudación de fondos.
- mmm) Realizar cabildeo normativo y crear programas de desarrollo para las minorías étnicas y otras poblaciones vulnerables.
- nnn) Ejecutar programas y proyectos de economía naranja enfocados al turismo.
- ooo) Ser proveedor o gerencia de proyectos de suministro y dotaciones de materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinarias, en todo tipo de sectores de inversión, incluyendo ambulancias, equipos médicos, salud, educación, TIC, laboratorios, bibliotecas, libros, y otros.
- ppp) Actividades y programas de microcrédito y economía solidaria.
- qqq) Promoción a las actividades deportivas, recreativas.
- rrr) Promoción del desarrollo empresarial, el emprendimiento, crear, financiar o apoyar fondos de emprendimiento.
- sss) Promoción a los derechos humanos, y la eliminación de todas las formas de discriminación racial estipuladas en el convenio OIT 169.
- ttt) Realizar producción audiovisual en televisión, radio, multimedia, planes de medios, publicidad, fomento de la televisión educativa y cultural para el fortalecimiento de medios de comunicación étnicos.



- uuu) Realizar actividades, proyectos y programas de deporte, cultura, arte y dotación.
- vvv) Impulsar acciones, programas y proyectos de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.
- www) Apoyar o financiar actividades y proyectos de entidades sin ánimo de lucro, organizaciones comunitarias, comunidades y organizaciones de ayuda humanitaria.
- xxx) Gerenciar y elaborar proyectos de conservación de los recursos hídricos, restauración, protección y conservación de áreas de interés ambiental como microcuencas, humedales, paramos, nacimientos; protección de bosques nativos y plantaciones con fines de restauración; planificación integral en el manejo y aprovechamiento de recursos naturales; incentivos al desempeño ambiental, proyectos de estufas ecológicas y establecimiento de huertos endoenergéticos.
- yyy) Elaboración de estudios, diseños y planes de carácter ambiental (PGIRS, PUEAAS, PSMV, PMGRD, EMAE, PMGA); estudios y diseños para todo tipo de licencias ambientales para la construcción y operación de rellenos sanitarios, planta de sacrificio y beneficio, planta de compostaje, centrales de producción piscícola, sistema de riego, planta de tratamiento residuales, sector minero, energía, turístico, salud, infraestructura y demás sectores de inversión.
- zzz) Promover programas regionales especiales para fomentar la paz, el desarrollo integral local y regional, con participación público privada.
- aaaa) Asesoría, consultoría, soporte técnico o agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicas públicas, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación de la academia y los grupos de investigación nacionales en programas marco de cooperación internacional. Para lo cual podrá prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de los proyectos para implementar soluciones a las necesidades tecnológicas de las entidades públicas o privadas.
- bbbb) Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por el desarrollo tecnológico institucional.
- cccc) Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas enmarcadas en el negocio de la ciencia, como un modelo sostenible de inversión.
- dddd) Promover la innovación, la productividad y la competitividad, mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como blockchain, bigdata, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y demás procesos de transformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructuras telemáticas, propias o contratadas con terceros, para operar estos servicios.
- eeee) Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como acciones de formación, capacitación de recursos humanos, desarrollo de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales, en temas relacionados.
- ffff) Promover, gestionar, ejecutar o gerenciar proyectos de carácter nacional o internacional, relativos a los desarrollos tecnológicos, de posible aplicación a la ciencia, a la investigación, a la salud, a la educación, a la industria, al comercio, al agro, al turismo, a las redes, a las comunicaciones, a los servicios públicos, a la seguridad vial, etc., incluyendo la provisión de suministros, insumos, maquinaria y tecnología necesaria.
- gggg) Crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico, de financiación y de apoyo de proyectos comunitarios, sectoriales, regionales, nacionales o internacionales, asociados al objeto y naturaleza de la **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"**, con la participación de los socios fundadores y adherentes, de las instituciones o entidades interesadas y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- hhhh) Promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicas, tecnológicos, de innovación o de investigación.
- iiii) Asesorar y promover el desarrollo e implementación de la política digital en las entidades públicas del orden nacional y territorial, o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas.
- jjjj) Prestar servicios integrales de Gestión Documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de Cero Papel tanto de las entidades públicas como en el sector privado.



- kkkk) Brindar asesoría en la implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que les permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos de aprendizaje virtuales o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos.
- llll) Prestar asesoría en la estructuración de elementos, aplicaciones tecnológicas y desarrollo de la arquitectura de software.
- mmmm) Desarrollo, dotación, alquilar de todo tipo de software y apps.
- nnnn) Modelar, Implementar, y ejecutar planes estratégicos de tecnologías de la información PETI, gobierno en línea, gobierno digital, de seguridad en la información y otros planes, estrategias o políticas relacionadas; así como todo lo relacionado con servicios para la actualización de software de bases de datos; actualización de software para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de bases de datos; alojamiento de información, datos, archivos y aplicaciones informáticas; alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; alquiler de programas de procesamiento de datos; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; análisis de datos técnicos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; consultoría en programas de bases de datos informáticas; consultoría en recuperación de datos informáticos; consultoría sobre seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos o información de programas informáticos; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de programas de procesamiento de datos; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; desarrollo de algoritmos y métodos de calculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de algoritmos y métodos de calculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de bases de datos; desarrollo de programas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; desarrollo de sistemas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de transmisión de datos; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de calculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y programación de programas de procesamiento de datos; diseño de bases de datos informáticas; diseño de sistemas de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; encriptación y descodificación de datos; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de telecomunicación y navegación; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; escritura de programas de procesamiento de datos; extracción de datos; gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; investigaciones científicas realizadas mediante bases de datos e internet; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; recuperación de datos informáticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos.
- oooo) Apoyar a los gestores catastrales o a las entidades territoriales en la operación integral del servicio de gestión catastral, incluyendo la asesoría, formación, actualización, conservación, administración y difusión de la información catastral, así como de los procedimientos y sistemas relacionados con el catastro multipropósito territorial.
- pppp) Apoyar a los gestores catastrales o a las entidades territoriales en la operación de servicios de tránsito.
- qqqq) Gestión y operación de centros de atención telefónica, servicios de información, cobro de cartera pública o privada.
- rrrr) Proveer servicios tecnológicos, conectividad, internet, desarrollo de infraestructura tecnológica a todo tipo de organizaciones, consultorías.



- ssss) Realizar todo tipo de consultorías, estudios y diseños, informes técnicos especializados, auditorías técnicas, ensayos y pruebas de laboratorio para las diferentes obras de infraestructura a nivel público y privado en los siguientes sectores de inversión: Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Educación, Salud y Protección Social, Vías y Transporte, Agua potable y saneamiento básico, Comercio, industria y Turismo, economía solidaria, Agricultura, pecuario y desarrollo rural, Cultura, Deporte y recreación, Planeación y planificación, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Justicia, Seguridad, Defensa y Convivencia, Minas y Energía, Obras institucionales y sociales, Ciencia, Tecnología e Innovación, Gestión del Riesgo, Inclusión Social y Reconciliación, y Obras para la Paz, entre otros.
- tttt) Realizar gerencia, administración, construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y rehabilitación de todo tipo de obras de infraestructura a nivel público y privado en los siguientes sectores de inversión: Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Educación, Salud y Protección Social, Vías y Transporte, Agua potable y saneamiento básico, Comercio, industria y Turismo, economía solidaria, Agricultura, pecuario y desarrollo rural, Cultura, Deporte y recreación, Planeación y planificación, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Justicia, Seguridad, Defensa y Convivencia, Minas y Energía, Obras institucionales y sociales, Ciencia, Tecnología e Innovación, Gestión del Riesgo, Inclusión Social y Reconciliación, y Obras para la Paz, entre otros.
- uuuu) Todas las actividades que la normatividad colombiana permita a las organizaciones sin ánimo de lucro y mixtas.

ARTICULO 9.

La Fundación podrá ofrecer programas para complementar, actualizar y formar en aspectos académicos o laborales en las distintas áreas del conocimiento, utilizando diferentes estrategias metodológicas.

ARTICULO 10.

Dentro del marco de la Constitución Política y la ley, La Fundación es autónoma para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas y metodologías, seleccionar y vincular a sus profesionales o técnicos especializados, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

CAPÍTULO IV DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 11.

Los miembros de La Fundación tendrán el siguiente carácter:

- Socios Fundadores
- Socios Adherentes
- Socios Honorarios

ARTICULO 12.

Son miembros "Socios Fundadores" de La Fundación aquellos que suscriben el acta de Constitución de La Fundación.

ARTICULO 13.

Son miembros "Adherentes" de La Fundación todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que sean designadas por el Consejo de Fundadores y que a su juicio presten un gran aporte intelectual a la Fundación en un área del conocimiento determinada.

ARTICULO 14.

Son miembros "Socios Honorarios" de La Fundación todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que sean designadas por el Consejo de Fundadores como reconocimiento a su labor en Pro del desarrollo y progreso de La Fundación.

ARTICULO 15.

Los miembros designados como "Socios Fundadores" solo perderán su tipo de investidura solo en los siguientes casos:

- Por muerte.
- Por renuncia, expresamente aceptada por el Consejo de Fundadores en reunión extraordinaria convocada por el Director Ejecutivo o quien ejerza sus funciones quedando debidamente escrito en acta de la reunión que tenga como punto a tratar del orden del día la renuncia antes mencionada.
- Incumplimiento de sus deberes.
- Haber incurrido durante el ejercicio de sus funciones en actos graves contra la ética, la moral o el buen nombre de La Fundación.
- Inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas del Consejo.



PARAGRAFO 1.

Las conductas señaladas en los ítems c y d, de este artículo deberán ser calificadas y definidas por el resto de los integrantes del Consejo de Fundadores única y exclusivamente.

PARAGRAFO 2.

Para todos los efectos legales se consideran faltas absolutas la pérdida de la condición de Miembro del Consejo.

ARTICULO 16.

Los miembros Adherentes y los miembros Honorarios tendrán las atribuciones que en cada caso establezca el Consejo de Fundadores.

ARTICULO 17.

El carácter de miembro Adherente y miembro Honorario, se perderá por las mismas causales previstas para la pérdida del carácter de miembros del Consejo de Fundadores; así mismo, estarán sujetos a las normas que sobre inhabilidades e incompatibilidades contemplen los presentes estatutos.

CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVAS

ARTICULO 18.

El gobierno de La Fundación será ejercido por los siguientes órganos:

- a) Consejo de Fundadores
- b) Consejo Directivo
- c) Director Ejecutivo – Director Ejecutivo Suplente
- d) Director Jurídico
- e) Director Financiero
- f) Director Operativo

DEL CONSEJO DE FUNDADORES

ARTICULO 19.

El Consejo de Fundadores estará integrado por mínimo dos (2) miembros fundadores que hayan firmado el acto constitutivo de la organización y tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Velar porque el correcto funcionamiento, administrativo y operativo, este de acuerdo con las normas de ley la de sus propios estatutos.
- b) Reformar los estatutos constitutivos, para lo cual deberán contarse con el voto unánime de sus miembros.
- c) Elegir anualmente los miembros que integran el Consejo Directivo y fijar sus honorarios si es requerido y necesario.
- d) Elegir y remover al (la) Director (a) Ejecutivo (a), y fijar su remuneración, el Director (a) Ejecutivo (a) tendrá un período de un (1) año y podrá ser removido por el Consejo de Fundadores ordinaria o extraordinariamente por faltas graves.
- e) Tomar las medidas y resoluciones que considere necesarias para el cabal cumplimiento de los fines de La Fundación y de todos y cada uno de los estatutos.
- f) Aprobar el ingreso de nuevos miembros honorarios o adherentes, conforme a la reglamentación que el Consejo establezca.
- g) Examinar y aprobar los informes de gestión de los órganos de administración y control internos.
- h) Decidir sobre la pérdida de la condición de miembro del Consejo Directivo, de miembro honorario o adherente conforme a lo establecido en los presentes estatutos.
- i) Aceptar o rechazar auxilios, donaciones, herencias o legados destinados a La Fundación.
- j) Decretar la disolución y reglamentar la liquidación de La Fundación, conforme a los presentes estatutos.
- k) Darse su propio reglamento y fijar los honorarios de sus miembros. Los miembros fundadores que devenguen remuneración por cargos dignatarios pierden el derecho a recibir honorarios.

ARTICULO 20.

Las vacantes que se presenten en el Consejo de Fundadores serán llenadas por el Sistema de cooptación por el mismo Consejo y elegidos entre los demás miembros de la Fundación.

ARTICULO 21.

El Consejo de Fundadores será presidido por la persona que elija o proponga el mismo Consejo o en su defecto, por el Presidente del Consejo Directivo. Sesionará cuando menos una vez al año, por convocatoria de uno de sus miembros, del



Presidente del Consejo Directivo o del Fiscal de la Fundación; su quorum deliberativo estará integrado por mínimo dos (2) de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto mayoritario de los miembros. Los miembros del Consejo de Fundadores podrán hacerse representar mediante poder escrito enviado con antelación al inicio de la reunión.

ARTICULO 22.

Los actos administrativos de carácter particular se denominarán Resoluciones.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 23.

El Consejo Directivo es el órgano de dirección y estará integrado mínimo por tres (3) y máximo por cinco (5) miembros designados por el Consejo de Fundadores. Al consejo podrá asistir el Director Ejecutivo de la Fundación con voz, pero sin voto. Los integrantes podrán actuar directamente o hacerse representar en las reuniones mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre del apoderado y la fecha de la reunión o reuniones para las que se confiere.

ARTICULO 24.

El Consejo Directivo entre sus miembros nombrará un Presidente, para períodos de un (1) año, este periodo podrá ser prorrogable por el Consejo Directivo solo con la autorización del Consejo de Fundadores.

ARTICULO 25.

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez cada seis (6) meses en la sede de la Fundación, en la fecha y hora fijada en la convocatoria, *salvo fuerza mayor o caso fortuito*. *Extraordinariamente* cuando sea convocada por su Presidente, o a solicitud de la mitad de sus miembros más uno (1), del Director Ejecutivo o del Fiscal, si existiere el cargo. Estará presidido por su Presidente, a falta de éste por la persona que el Consejo Directivo designe entre sus miembros, actuará como secretario el mismo de la Fundación designado por el Consejo Directivo o el Director Ejecutivo. Su quórum deliberativo estará integrado con la asistencia de por lo menos el setenta y cinco (75%) por ciento de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto mayoritario de los presentes.

PARAGRAFO 1.

La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por escrito o por correo electrónico con una antelación no menos a cinco (5) días calendario. Si transcurrida una (1) hora de la señalada para la iniciación del Consejo no se ha completado el quórum reglamentario, su Presidente, convocará para una nueva reunión dentro de los tres (3) días calendario siguientes. En esta reunión y en las siguientes el quórum se formará con cualquier número de asistentes, siempre y cuando se encuentren presentes por lo menos dos (2) de sus miembros.

ARTICULO 26.

Los actos administrativos de carácter general del Consejo Directivo se llamarán Acuerdos. Los actos administrativos de carácter particular se denominarán Resoluciones.

ARTICULO 27.

Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Definir las políticas financieras, administrativas y la planeación organizacional y directrices generales de la Fundación en desarrollo de su objeto social.
- b) Aprobar la organización administrativa y financiera de la organización. Para tal efecto, podrá crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos y administrativos, determinar sus funciones y asignaciones.
- c) Crear órganos o dependencias que se requieran para el funcionamiento de la entidad, de acuerdo con su desarrollo.
- d) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los estatutos y reglamentos de la entidad.
- e) Expedir los reglamentos de personal administrativo y los demás que sean necesarios para el funcionamiento de la organización.
- f) Fijar la política de bienestar y aprobar el reglamento correspondiente.
- g) Velar porque la marcha de la organización esté acorde con las disposiciones legales, los estatutos y el plan de desarrollo organizacional.
- h) Aprobar el presupuesto de rentas y gastos de la Fundación.
- i) Examinar y aprobar los estados financieros de cada ejercicio y/o período contable anual.



- j) Nombrar y remover al Tesorero y Secretario General, en caso de existir los cargos, tendrán un período de un (1) año y podrán ser removidos ordinaria o extraordinariamente por faltas graves; en sus ausencias temporales serán reemplazados por las personas que asigne el mismo Consejo.
- k) Elegir y remover al Revisor Fiscal, así como fijar su remuneración. El Revisor Fiscal tendrá un período de dos (2) años y podrá ser removido por el Consejo Directivo ordinaria o extraordinariamente por faltas graves.
- l) Decidir sobre el arrendamiento, adquisición o enajenación de bienes inmuebles.
- m) Darse su propio reglamento.
- n) Crear las dependencias seccionales conforme a la ley.
- o) Autorizar al Director Ejecutivo – Representante Legal, (Titular y Suplente), para ejecutar todo acto, contrato o convenio de asociación cuya cuantía sea hasta por Quince Mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo previsto en los estatutos.
- p) Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos o entidades nacionales o extranjeras.
- q) Decidir en última instancia sobre las sanciones disciplinarias que reglamentariamente le competen.
- r) Estudiar y someter a aprobación del Consejo de Fundadores las reformas estatutarias que considere convenientes, de acuerdo con lo previsto en los estatutos.
- s) Las demás que le sean propios en su carácter de órgano de gobierno y que no estén expresamente asignados a otro órgano o autoridad.

ARTICULO 28.

Los miembros del Consejo Directivo estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en estos estatutos.

CAPÍTULO VI DE LOS DIGNATARIOS

ARTICULO 29.

Son funciones del Presidente del Consejo Directivo:

- a) Vigilar la buena marcha de la Fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos del Consejo Directivo.
- b) Presidir y dirigir las reuniones del Consejo Directivo.
- c) Dirigir y coordinar las actividades de la Fundación en sus diferentes estamentos.
- d) Ordenar al secretario la convocatoria del Consejo Directivo para las reuniones ordinarias o extraordinarias.
- e) Autenticar las actas de la Fundación y firmar la correspondencia que le compete cuando sea necesario.
- f) Ejecutar las políticas que trace el Consejo Directivo.
- g) Presentar al Consejo Directivo el inventario anual de todos los bienes de la Fundación.
- h) Presentar ante el Consejo Directivo un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la Fundación.

ARTICULO 30.

Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Examinar las operaciones, inventarios, comprobantes de las cuentas y todo lo relacionado con los documentos y soportes de estos, en atención al cabal cumplimiento de la labor fiscalizadora.
- b) Realizar arqueos de caja con la presencia del Director Ejecutivo o su delegado, cuando lo considere conveniente.
- c) Verificar la custodia y conservación de los valores y bienes de la Fundación.
- d) Examinar los balances de la Fundación y practicar las inspecciones contables de las diversas dependencias.
- e) Cerciorarse que las operaciones financieras o contables que se ejecuten por cuenta de la Fundación estén conformes a los estatutos, las disposiciones de las directivas y las normas legales.
- f) Presentar informes por escrito al Consejo de Fundadores sobre el cumplimiento de las funciones.
- g) Convocar a reunión extraordinaria al Consejo Directivo en los casos en que por ley, estatutos o reglamentos esté autorizado para hacerlo.
- h) Ejercer control sobre las operaciones financieras de la Fundación para los pagos respectivos.

ARTICULO 31.

Son funciones del Tesorero, en caso de tenerlo:

- a) Atender el movimiento de fondos, percibiendo todos los ingresos y ejecutando todos los pagos que ordene el representante legal.
- b) Consignar los dineros recaudados.
- c) Realizar controles de gastos de la Fundación.
- d) Vigilar el cuidado y destino de los bienes que son de propiedad de la Fundación.



- e) Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la Fundación.
- f) Presentar ante el Consejo Directivo informes de su gestión.
- g) Las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo según la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 32.

Son funciones del Secretario General, en caso de tenerlo:

- a) Actuar como secretario del Consejo de Fundadores y Directivo.
- b) Elaborar las actas, acuerdos y resoluciones de la Fundación.
- c) Suministrar información interna y externa sobre los programas y actividades de la Fundación.
- d) Llevar el registro de los integrantes del Consejo de Fundadores y Consejo Directivo, expedir las constancias correspondientes.
- e) Responder por la guarda y archivo de las actas, acuerdos, resoluciones y reglamentos de la entidad.
- f) Las demás que le asignen los reglamentos o el Director Ejecutivo.

ARTICULO 33.

Son funciones del Director Ejecutivo y del Director Ejecutivo Suplente:

- a) Ejercer la representación legal de la Fundación.
- b) Realizar operaciones y celebrar los contratos y convenios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación ante entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos.
- d) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- e) Dirigir la Fundación de acuerdo con sus estatutos, las determinaciones del Consejo de Fundadores y Consejo Directivo.
- f) Presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto y ejecutarlo una vez sea aprobado por esté.
- g) Presentar al Consejo Directivo para su aprobación proyectos de modificación de la organización administrativa y financiera de la Fundación.
- h) Expedir los actos administrativos para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, con sujeción a estos estatutos.
- i) Designar los jefes de unidades administrativas y el administrativo que requiera la organización para su desarrollo.
- j) Convocar las reuniones extraordinarias del Consejo Directivo.
- k) Evaluar y controlar el funcionamiento general de la Fundación e informar al Consejo Directivo de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
- l) Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la Fundación.
- m) Organizar las actividades y servicios administrativos necesarios para el desarrollo de los programas y la marcha normal de la entidad.
- n) Nombrar los directores que considere necesario para el correcto funcionamiento de la Fundación y crear las funciones correspondientes a cada dirección.
- o) Las demás funciones relacionadas con la Fundación, que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad o le señalen los reglamentos.
- p) Ejecutar todo acto, contrato o convenio de asociación cuya cuantía sea hasta por Quince Mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo previsto en los estatutos.

ARTICULO 34.

Las decisiones del Director Ejecutivo se adoptarán mediante resoluciones y llevarán su firma y la del Secretario General.

ARTICULO 35.

El Director Ejecutivo tendrá las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones señaladas en los presentes estatutos y en la ley.

CAPÍTULO VII DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

ARTICULO 36.

La organización administrativa de la **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"**, será adoptada por el consejo Directivo, de acuerdo con las normas legales vigentes y teniendo en cuenta el desarrollo organizacional, el establecimiento de sus programas, investigación científica y tecnológica, extensión y servicio y sus necesidades administrativas y operativas.

ARTICULO 37.

Según la nomenclatura que se adopte para las jefaturas de las unidades de investigación, extensión y servicios a la comunidad.



ARTICULO 38.

El Consejo Directivo al establecer la organización administrativa de la Fundación determinará las unidades o dependencias que atiendan los sistemas de planeación, bienestar, información científica, las áreas financieras, contables y de tesorería, la administración de personal, los servicios generales, vigilancia, mantenimiento, adquisiciones y suministros, almacén e inventarios y la administración de la planta física.

ARTICULO 39.

Los jefes de las administrativas estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en estos estatutos.

CAPÍTULO VIII PATRIMONIO DE LA FUNDACION

ARTICULO 40.

El patrimonio de la Fundación está constituido por:

- a) El aporte de los miembros fundadores, que constituye su patrimonio inicial de Cinco millones de millones de pesos m/cte., (\$5.000.000,00).
- b) Aportes y auxilios que reciba de entidades oficiales y privadas.
- c) Donaciones, herencias y legados con beneficio de inventario que reciba de personas naturales y jurídicas.
- d) Todos los demás que por cualquier concepto ingresen a la Fundación y pasen a ser de su propiedad.

PARAGRAFO 1.

La Fundación no podrá aceptar donaciones o aportes que afecten directa o indirectamente su autonomía.

ARTICULO 41.

La Fundación a través de su representante legal, puede celebrar toda clase de contratos, transigir, tomar dinero en mutuo, dar garantías y desarrollar todas las actividades civiles y comerciales que contempla la ley, que sean necesarias para el desarrollo de sus objetivos con excepción de las limitaciones consagradas en la ley o los presentes estatutos.

ARTICULO 42.

La Fundación no podrá destinar en todo o en parte sus bienes a fines distintos a los contemplados en los presentes estatutos, sin perjuicio de acrecentar su patrimonio y rentas con miras a un mejor logro de sus objetivos. Así mismo la Fundación no podrá transferir a ningún título los derechos que a ella le fueron consagrados en los presentes estatutos.

ARTICULO 43.

Los bienes y rentas de la Fundación serán de su exclusiva propiedad y ni ellos ni su administración podrán confundirse con los de sus fundadores.

CAPÍTULO IX

DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DIGNATARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION

ARTICULO 44.

No podrán actuar como dignatarios y funcionarios de la Fundación quienes violen las normas de ética profesional, o por actuaciones u omisiones en el cargo que sean contrarias al buen nombre de la organización y de sus fines, o por faltar a los deberes que establecen los estatutos y reglamentos de la entidad, todo lo cual será calificado por quienes hicieron su designación.

ARTICULO 45.

Serán incompatibles con el ejercicio de su cargo y constituye causal de mala conducta, el solicitar o aceptar directamente o por interpuesta persona dádivas o comisiones como retribución por actos inherentes a su cargo o por la adquisición de bienes y servicios para la organización.

PARAGRAFO 1.

Estas prohibiciones regirán durante el ejercicio de las funciones propias del cargo.

PARAGRAFO 2.

Quien viole las disposiciones establecidas en el presente artículo incurrirá en mala conducta y deberán ser sancionados por quienes hicieron la elección y conforme a los presentes estatutos y a los reglamentos.

CAPÍTULO X DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN



ARTICULO 46.

La Fundación podrá disolverse en los siguientes casos:

- a) Por decisión de los asociados, tomada en reunión del Consejo de Fundadores con el quorum requerido según los presentes estatutos.
- b) Cuando se encuentren en firme la providencia por medio de la cual se decreta la cancelación de la personería jurídica.
- c) Por imposibilidad legal para continuar desarrollando sus objetivos.
- d) Por destrucción o pérdida de los bienes destinados a su sostenimiento.

PARAGRAFO 1.

En todo caso, el proceso de disolución y liquidación se llevarán a cabo con la intervención de las autoridades gubernamentales, en orden a garantizar los intereses de quienes puedan resultar afectados con la medida.

ARTICULO 47.

En los casos en que la decisión corresponda al Consejo de Fundadores, la disolución deberá ser aprobada en dos (2) sesiones verificadas con no menos de cinco (5) días calendario de intervalo. Si pasadas dos (2) reuniones del Consejo de Fundadores para decidir lo pertinente a la disolución, sin que se haya obtenido el quórum previsto en los presentes estatutos, el Presidente o quien haga sus veces convocará a una nueva reunión del Consejo de Fundadores, en la cual constituirá quorum para deliberar y decidir, la mitad más uno de los miembros.

ARTICULO 48.

En firme la disolución de la Fundación se procederá a nombrar el liquidador o los liquidadores de esta, fijándoles el período y procedimiento para la liquidación y los honorarios respectivos, de conformidad con las disposiciones legales.

ARTICULO 49.

En caso de disolución y liquidación de la Fundación, el remanente de su patrimonio, si lo hubiere, se distribuirá en partes iguales entre los miembros activos del Consejo de Fundadores.

CAPÍTULO XI

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION Y OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 50.

Los presentes estatutos solo podrán ser reformados por aprobación del Consejo de Fundadores, para lo cual deberán contarse con el voto unánime de sus miembros.

ARTICULO 51.

Toda reforma estatutaria deberá ser aprobado en dos debates del Consejo de Fundadores.

ARTICULO 52.

Ninguna reforma estatutaria de la Fundación, aprobado por el Consejo de Fundadores mediante el procedimiento anteriormente señalado, podrá entrar en vigor sin que cumpla además con todos los trámites ante las autoridades del gobierno exigidos por las normas legales.

ARTICULO 53.

Todas las personas vinculadas por relaciones de trabajo con la Fundación están obligadas a acatar las normas contenidas en los presentes estatutos.

ARTICULO 54.

La "**FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA**" se registrará por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, las normas de derecho privado que le sean aplicables, por estos estatutos y por sus reglamentos internos.

ARTICULO 55.

La Fundación estará sujeta a inspección y vigilancia por parte de la entidad territorial competente conforme a lo establecido en la ley, para el caso de la Fundación será la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por la ubicación principal de la misma.

CAPÍTULO XII

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTICULO 56.

Las diferencias que surjan entre la "**FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA**" y los fundadores, los miembros honorarios o adherentes, o de cualquiera de los anteriores entre sí, por causa o con ocasión de las actividades propias de aquella o por interpretación de los estatutos, cuando no puedan resolverse en forma directa por los interesados se someterán al

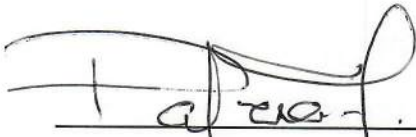


conocimiento y decisión de un tribunal de arbitramento conforme al procedimiento previsto en las disposiciones legales de derecho privado vigentes.

El tribunal de arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros designados así: uno por el Consejo de Fundadores; otro por el miembro u organización con quién se suscite el conflicto; y el tercero de común acuerdo entre las partes, o en su defecto por falta de acuerdo por los dos (2) árbitros ya nombrados por cada una de las partes.

El presidente y secretario de la reunión ordinaria en la que se aprobó la Modificación de Estatutos de la **"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"** celebrada el once (01) de Marzo de 2022, certifican que el texto de los estatutos de la entidad contenidos en este documento fue aprobado por UNANIMIDAD y TOTALIDAD de los miembros integrantes de los Consejos de Fundadores y Consejo Directivo quedando como constancia adicional el acta N° 19 radicada ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para constancias se firma en Bogotá D.C., el primero (01) de Marzo de 2022.



MYRIAM PATRICIA TORRES VESGA
Presidente
Reunión Ordinaria – Consejo Fundadores y
Consejo Directivo (Marzo 01 de 2022.
"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"



JAVIER ALBERTO ILLERA MATTOS
Secretario
Reunión Ordinaria – Consejo Fundadores y
Consejo Directivo (Marzo 01 de 2022.
"FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA"

